Soledad – Atlántico, 27 de Diciembre de 2024

Doctora
NATALI ANDREA NIEBLES JURADO
Presidente de Concejo Municipal de Soledad

REFERENCIA: CONTRATO No. CD-CMS-2024-023

ASUNTO: Solicitud modificación de contrato y justificación

Por medio de la presente y en calidad de supervisora del contrato de la referencia, solcito modificación del contrato, adición y prorroga de acuerdo con las justificaciones que más adelante relaciono, así;

OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE MUEBLES ESCRITORIOS PARA EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD AUNANDO CON ESTO AL MEJORAMIENTO DEL MOBILIARIO PARA LAS SESIONES QUE SE DESARROLLAN EN LA CORPOORACION POR LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD,
CONTRATISTA:	**COMERCIALIZADORA CMS S.A.S. identificado con Nit. 900.354.145 – 3** RUBIELA ESTHER MARTELO GARCÍA identificado con Cédula de Ciudadanía N° CC 32.608.107 de Barranquilla
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DIAS
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($36.268.000)
FECHA DE INICIO Y FINAL DEL CONTRATO:	20 DICIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

I. JUSTIFICACIÓN:

Que, el Concejo Municipal de Soledad publicó proceso de selección de mínima cuantía **MC-003-2024 CONTRATO No CD-CMS-2024-023** cuyo objeto es SUMINISTRO DE MUEBLES ESCRITORIOS PARA EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD AUNANDO CON ESTO AL MEJORAMIENTO DEL MOBILIARIO PARA LAS SESIONES QUE SE DESARROLLAN EN LA CORPOORACION POR LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD,, adjudicado al proponente que cumplió en la totalidad las condiciones publicadas en los estudios previos e invitación pública **COMERCIALIZADORA CMS S.A.S. identificado con Nit. 900.354.145 – 3 RUBIELA ESTHER MARTELO GARCÍA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° CC 32.608.107 de Barranquilla por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($36.268.000)) por un término de **DIEZ (10) DIAS,** obligaciones, que el contratista ha venido dando cumplimiento.

Que, teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato objeto de la presente justificación, el plazo de ejecución vence el día **TREINTA (30)** de **DICIEMBRE** del año en curso, por lo que el contrato se encuentra vigente.

Que, con fecha 26 de Diciembre el contrasta solicita por escrito que es necesario precisar que dentro de la ejecución del contrato se evidenciaron necesidades de realizar la intervención de unas nuevas necesidades conexas a las que se están realizando, las cuales surgieron al momento de ir realizando la elaboración y desarrollo del objeto contratado.

Que el contratista fundamente técnicamente el origen de las nuevas actividades en la elaboración de los escritorios que se requieren desarrollar:

ITEM	JUSTIFICACION
SUMINISTRO E INSTALACIONES DE TOMACORRIENTE Y CONEXIÓN ELECTRICA EN SISTEMA DE APERTURA AUTOMATICO DE ESCRITORIO	Se hace necesario suministrar sistema de conexión eléctrica en sistema de apertura diseñado para el escritorio teniendo en cuenta y de esta manera dar la funcionabilidad correcta al escritorio y se puedan evitar accidentes por tropezones en las conexiones eléctricas por fuera del escritorio y mejor manejo ergonómico de los concejales, así como la prevención del riesgo eléctrico de los mismos
SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCUDO INSTITUCIONAL EN ESCTRUCTURA DELANTERA DEL ESCRITORIO	Se hace necesario realizar la instalación del escudo previo al armado de los escritorios ya que mantenemos nuestros símbolos, del honorable concejo municipal de soledad
SUMINISTRO DE MESA RECTANGULAR EN AREA DE ESPERA DE CONCEJALES	Se hace necesario contar con una mesa de trabajo para el desarrollo de mesas técnicas o discusiones de plenaria antes, durante o después del desarrollo de las sesiones requeridas por el honorable concejo municipal y que esta cuente con la medida necesaria y las especificaciones técnicas que faciliten la prevención de riesgos físicos favoreciendo un mejor manejo ergonómico.

Justificación

Las modificaciones en las cantidades y las justificaciones presentadas son el resultado de ajustes realizados durante la elaboración de los escritorios, donde se identificaron necesidades adicionales para asegurar que estos se ajusten completamente a las normativas de seguridad, funcionalidad y estética requeridas. Estos cambios también responden a las variaciones detectadas, que exigieron una mayor intervención de lo previsto originalmente, lo que permitió optimizar el diseño final y garantizar la calidad de los muebles escritorios.

Que, de acuerdo con la anterior necesidad realizada y justificada técnicamente por el contratista, se establece mediante cotización el valor de las actividades de obra a realizar por la suma de **$6.144.061.50 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS CENCUENTA CENTAVOS),**

ACTA MODIFICATORIA O BALANCE No 1

PRESUPUESTO ADICIONAL DE CONTRATO CD-CMS-2024-023

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/ Total
1	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE Y CONEXIÓN ELECTRICA EN SISTEMA DE APERTURA AUTOMATICO DE ESCRITORIO**				
1.1	Perforacion de estructuras para instalacion de sistema para conexión electrica de escritorios		21,00	40.000	840.000
1.2	Suministro e instalacion de toma corrientescon tapa antifluidos en muebles escirtirios (21 tomacorriente)		21,00	60.000	1.260.000
1.3	Suministro e instalacion de cables para cada punto electrico (21 puntos electricos)	ML			900.000
2	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCUDO INSTITUCIONAL EN ESCTRUCTURA DELANTERA DEL ESCRITORIO**				
2.1	Suministro e Instalación de escudo en metal de aluminio y otros materiales, ,mano de obra y todo lo necesario para su ejecución		22,00	100.000	2.200.000
3	**SUMINISTRO DE MESA RECTANGULAR EN AREA DE ESPERA DE CONCEJALES**		21,00		
3.1	Suministro de Mesa de sala de reunion en Rh, color Milan, con base en estructura metalica de 6 puestos de 1.60x70		1,00	914.061,50	944.061,50
	TOTAL SUMINISTRO				$ 6.144.061,50
COSTO TOTAL					$ 6.144.061,50

SON: SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN CINCUENTA PESOS CENTAVOS

Que, una vez verificadas estas necesidades planteadas por el contratista durante la ejecución contractual, estos ítems tienen especial relevancia para la conservación mediante una intervención integral y que son actividades que no eran previsibles estimar con la evaluación inicial que se realizó al suministro de muebles escritorios, son debilidades estructurales que se identificaron al momento de elaboración de los mismos y que resultan de especial interés para la ejecución, mantenimiento y conservación de los muebles escritorios y sostenimiento de las actividades que se están desarrollando en la ejecución del presente contrato

Que, la ley 80 del 1993 artículo 14 "De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato", establece que "Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2) de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Que, una vez determinado el valor adicionar al contrato principal de **$6.144.061.50 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS CENCUENTA CENTAVOS)**, este no supera el 50% por ciento del valor del contrato, por lo tanto, se ajusta a lo que determina el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que a la letra dice «***Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales».***

En consonancia a lo anterior, se solicita:

PRIMERA. – VIABILIDAD: De lo anterior sustentado, como supervisora del contrato doy viabilidad y solicito para que se realice la modificación del contrato de nuevas actividades de obra, adición presupuesto y prórroga del contrato

SEGUNDA - CONDICIONES TECNICAS: Se modifique las condiciones técnicas del contrato principal mediante y aceptación de la oferta de acuerdo con las actividades y cantidad de obra a desarrollar

TERCERA - VALOR: adiciónese a la **CLÁUSULA 3** del valor total del contrato No. CD-MCS MC-2024-023, **$6.144.061.50 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS CENCUENTA CENTAVOS)**, para un total de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y UN PESOS CIENCUENTA CENTAVOS ($42 412.061.50)**

Parágrafo: Conforme al valor referido del contrato, la presente adición se cancelará en UN (1) pago por el valor total de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y UN PESOS CIENCUENTA CENTAVOS ($42 412.061.50), previa** validación del cumplimiento del objeto contractual y los requisitos exigidos por la entidad habilitantes de pago.

CUARTA - GARANTIAS: El contratista deberá realizar las modificaciones de las pólizas de garantía No. 85-44-101135010, teniendo en cuenta la adición que se realiza al valor inicial del contrato, una vez se realice las firmas de aceptación del Otro Si mediante presente documento

Martha Donado M.

MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General
Supervisora del Contrato.

Se anexa: documento en mención emanado del contratista y cotización nuevas actividades de obra

Proyectó: Federico Puello -Asesor Juridico
Revisó y Aprobó: Martha Donado – Supervisora del Contrato.